

**MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Aprueba Contrato de Obra.

EL QUISCO, Agosto 25 de 2010

Nº 1416 / ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El D.A. N°1752 de fecha 06.12.08, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley N° 18.695 Art. 12° de fecha 31.03.88;
3. Ley N°19.886 de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N°248 de 16.02.10, que adjudica Propuesta Pública denominada "Reparación y Refundido de Escultura, Las Gaviotas de Pablo Neruda" Adjudicación N°3694-23-L110;
5. Contrato de Obra denominado "Reparación y Refundido de Escultura, Las Gaviotas de Pablo Neruda";
6. D.A. N°895 de fecha 31.05.10, que designa Secretario Municipal Suplente;
7. D.A. N°1403 de fecha 23.08.10, que designa subrogancia que indica;

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Obra denominado "Reparación y Refundido de Escultura, Las Gaviotas de Pablo Neruda", suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Luis Alejandro Montes Becker, RUT N°6.623.985-3, de fecha 12.04.10.
 - II. Impútese este gasto al Subt 22 Item 06 Asig. 999 "Otros" "Área Gestión Interna" del presupuesto municipal vigente.
 - III. Remítase copia del presente Decreto al Finanzas, Tesmu, Obra, Jurídico, Relaciones Públicas y Archivo.
- III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**


Angélica Villarroel Urrutia
ANGÉLICA VILLARROEL URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA (S)


MARLENE CATALÁN MARÍN
MARLENE CATALÁN MARÍN
ALCALDESA (S)

Distribución:

Finanzas
Tesmu
Jurídico
Relaciones Públicas
Archivo

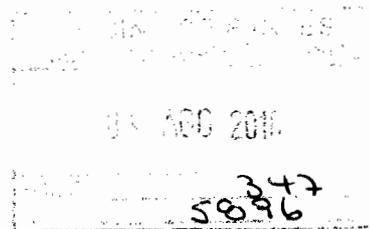
CONTRATO DE OBRA

"ESCULTURA MUNICIPAL LAS GAVIOTAS DE PABLO NERUDA"

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

Y

LUIS ALEJANDRO MONTES BECKER



En El Quisco, a 12 de Abril de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003.687-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra, **LUIS MONTES BECKER**, chileno, escultor, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.623.985-3, domiciliado en calle Lautaro N° 2615, Comuna de La Pintana, en adelante "**el adjudicatario**", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes: **1)** Con fecha 08 de Febrero del año 2010, se efectuó a través del portal www.mercadopublico.cl, la licitación pública N°3694-23-L110, para realizar la reparación de Escultura y refundido de escultura, "Las Gaviotas de Pablo Neruda". **2)** Con fecha 15 de Febrero de 2010, el Departamento de Finanzas de la I.Municipalidad de El Quisco, cierra la convocatoria del llamado a licitación, proceso al cual se presentó un solo oferente, procediéndose a levantar el acta de adquisición N°3694-23-L110. **3)** Con fecha 16 de Febrero de 2010, se dictó Decreto Alcaldicio N° 248, mediante el cual se adjudicó a don Luis Alejandro Montes Becker, por ser el único oferente evaluado, por los servicios de reparación de la Escultura Las Gaviotas de Pablo Neruda.

SEGUNDO: La I.Municipalidad de El Quisco, representada por su Alcaldesa doña **Natalia Andrea Carrasco Pizarro**, viene en contratar a don **Luis Alejandro Montes Becker**, para que realice la Reparación y Refundido de la escultura "**Las Gaviotas de Pablo Neruda**", de conformidad a las especificaciones técnicas de la licitación pública señalada en la forma precedente a la propuesta y cronograma del adjudicatario, las que se entienden forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que el adjudicatario declara expresamente conocer en todo sus términos.

TERCERO: El servicio que por el presente acto se contrata deberá consistir con el siguiente mecanismo de reparación: **a)** la escultura debe ser realizada en bronce R-85, mediante fundición con sistemas de moldajes a la arena-resina, así también el eje central, que ancla la obra al pedestal debe ser realizado en este mismo material. Las figuras deben ser articuladas entre sí mediante sistema de soldadura TIG, y reforzadas las uniones con sistemas de pernos de acero inoxidable. El color de terminación o pátina será acordada en conjunto con el adjudicatario, y la obra será protegida finalmente con cera microcristalina. **b)** El oferente de acuerdo al cronograma de trabajo, plazos de entrega de la obra y el traslado de la escultura desde Isla Negra al domicilio del oferente y viceversa. **c)** La obra deberá ser instalada en un pedestal, el que será preparado por funcionarios de la I.Municipalidad de El Quisco, de acuerdo a las indicaciones que dará el adjudicatario en conjunto con el escultor creador de la obra.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 12 de Abril de 2010 hasta el 12 de Junio de 2010 fecha en la cual expirará de pleno derecho, y deberá ajustarse al cronograma presentado por el adjudicatario.

QUINTO: El precio a pagar por el servicio que por el presente acto se contrata es la suma única y total de **\$ 2.261.000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS)**, más IVA. El adjudicatario deberá presentar la pertinente Factura debidamente timbrada por el Servicios de Impuestos Internos y visada conforme por la Unidad Técnica. El pago se efectuará por el Departamento de Finanzas Municipales, dentro de los primeros diez días hábiles siguiente a la fecha de recepción.

SEXTO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por la correcta ejecución del contrato por parte del adjudicatario a la encargada de la Oficina de Relaciones Públicas de la I.Municipalidad de El Quisco.

SÉPTIMO: Multas por atraso. Por cada día de atraso en el término de la obra, el adjudicatario, deberá pagar por concepto de multa la cantidad que alcance el uno por mil del valor total del contrato, cantidad que será descontada Administrativamente por la Unidad Técnica, del estado de pago correspondiente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el adjudicatario como el personal a su cargo es independiente del Municipio y no posee vínculo de subordinación ni dependencia para con éste.

NOVENO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula cuarta, las partes contratantes convienen que la Municipalidad en cualquier momento y sin expresión de causa, podrá poner término al presente contrato, dando aviso por escrito al adjudicatario su intención de no perseverar en él, con una anticipación de a lo menos treinta días, mediante carta certificada expedida al efecto por la señorita Alcaldesa.

DÉCIMO: En caso de verificarse incumplimiento contractual por parte del el adjudicatario o de lo establecido en las Bases de la Licitación Pública, las que forman parte integrante del presente contrato, cualquiera sea su naturaleza, característica o entidad, la Municipalidad estará facultada para poner término unilateralmente al contrato, de pleno derecho, bastando para ello la sola comunicación de la Unidad Técnica.

DÉCIMO PRIMERO: El adjudicatario renuncia en forma expresa a cualquier acción o reclamo sea este de carácter administrativo o judicial que pudiere interponer en contra del Municipio y que tuviere su antecedente u origen en la aplicación que del presente contrato efectuare la Ilustre Municipal de El Quisco.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico valor probatorio, quedando uno en poder del adjudicatario y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de el Quisco y se someten desde ya, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personería: La personería de doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro para representar a la I.Municipalidad de El Quisco, consta de Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

LUIS ALEJANDRO MONTES BECKER
C.I. y R.U.T. N° 6.623.985-3



NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA



MARLENE CATALAN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE